



**DECRETO DE ALCALDIA NUM. 1.549 /2016**

Según informe de necesidad de la Ingeniera Técnica Industrial de fecha 27 de abril de 2016, que consta en el expediente, existe la necesidad de realizar un mantenimiento y conservación preventivos y periódicos de las instalaciones semafóricas, con la finalidad de evitar accidentes causados por un mal funcionamiento de éstas. Al no disponer el Ayuntamiento de personal especializado para llevar a cabo la realización de estas prestaciones, es necesaria la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y reparación de las instalaciones semafóricas en el municipio de Alhama de Murcia.

El objeto de este contrato consiste en la prestación del **servicio de mantenimiento, conservación y reparación de las instalaciones semafóricas en el municipio de Alhama de Murcia.**

El ámbito territorial de la prestación de los servicios, es todo el término municipal de Alhama de Murcia.

Las **instalaciones** sobre las que se deberá prestar el servicio de mantenimiento, conservación y reposición, así como la reparación de las averías que puedan sufrir dichas instalaciones, son las relacionadas a continuación:

<b>CRUCE</b>	<b>UBICACIÓN</b>
Nº 1	Juan Carlos I – C/ Feria.
Nº 3	C/ Constantino López Méndez - Rambla.
Nº 4	N-340a – C/ Mariano Rojas.
Nº 5	CN-340a – Camino del Ral – Paso a nivel del ferrocarril.
Nº 6	Paso peatones travesía del Cañarico
Nº 8	Parque Infantil de Tráfico
Nº 9	Avda. Antonio Fuertes (junto gasolinera)

Las **condiciones técnicas** de este contrato vienen definidas en la oferta presentada por la contratista que se señalará como **Anexo I**, las cuales se consideran parte integrante del contrato, en todo lo que no se opongan al presente decreto y a la legislación en materia de contratación administrativa.

Según dicho Informe de Necesidad, se han pedido presupuestos a tres empresas idóneas, considerándose la más adecuada la presentada por la mercantil **ELECNOR SA** con CIF nº A-48027056 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Marqués de Mondejar, nº 33, CP 28028 MADRID,, por resultar la más ventajosa económicamente. Las concreciones de este servicio vienen estipuladas en el Anexo I, que se incorpora a este Decreto como parte integrante del mismo.

El importe de este contrato de servicios asciende a la cantidad de **4.219,20 €** (CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON VEINTE CENNTIMOS DE EURO), además de **836,03 €** (OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON TRES CÉNTIMOS DE EURO) en **concepto de 21% de IVA.**

Según informe de intervención existe crédito en la partida 130.21300 del vigente Presupuesto Municipal.

La duración del presente contrato es de UN AÑO, del 2 de mayo de 2016 al 1 de mayo de 2017.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, y en la disposición adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), es por lo que en uso de las atribuciones que me confiere la legalidad vigente y en mi calidad de Alcalde-Presidente,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar y comprometer el gasto del contrato menor de servicio de mantenimiento, conservación y reparación de las instalaciones semafóricas en el municipio Alhama de Murcia, con la mercantil **ELECNOR SA** con CIF nº A-48027056 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Marqués de Mondejar, nº 33, CP 28028 MADRID, por la cuantía de **4.219,20 € (CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON VEINTE CENNTIMOS DE EURO)**, además de **836,03 € (OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON TRES CÉNTIMOS DE EURO)**, en concepto de **21% de IVA**, distribuidos en **DOCE MENSUALIDADES**, con cargo a la partida 130.21300 del vigente Presupuesto Municipal y con las condiciones establecidas en la parte expositiva de este decreto y en el Anexo I, que se incorpora a este Decreto como parte integrante del mismo.

**SEGUNDO.-** El plazo de ejecución del presente contrato es de **UN AÑO**, del 2 de mayo de 2016 al 1 de mayo de 2017.

**TERCERO.-** Incorporar al correspondiente expediente administrativo las facturas que se emitan en la ejecución del referido contrato menor. El pago se realizará de forma **MENSUAL**, en el plazo legalmente establecido y previa presentación de factura que será conformada por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal.

**CUARTO.-** El contratista deberá acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones vigentes en materia laboral, fiscal, y en especial Tributarias y de Seguridad Social, de conformidad a lo establecido en el artº. 60 apartado d), en concordancia con el artº. 54 apartado 1 del TRLCSP, de 14 de noviembre de 2011.

**QUINTO.-** Por tratarse de un contrato menor deberá tramitarse de conformidad a lo establecido en el artº. 111 del citado Texto Legal, por lo que únicamente se exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al expediente de la factura correspondiente en que reúna los requisitos que se establezcan en el desarrollo de la ley. En especial resulta obligado al cumplimiento de las **normas de seguridad en el trabajo**, cuyo incumplimiento por su parte no implicará responsabilidad alguna para este Ayuntamiento.

**SEXTO.-** Para proceder al pago de las prestaciones de este contrato, el contratista acreditará documentalmente ante Intervención Municipal, en qué epígrafe fiscal está dada de alta su actividad, si ésta está o no sujeta a IVA, así como el tipo en su caso. En la factura deberán constar correctamente desglosados Base Imponible e IVA, en su caso, y deberá constar en la misma la retención correspondiente a IRPF, en su caso.

**SÉPTIMO.-** Atendiendo a que se trata de un contrato menor no se establece revisión de precios (artículo 89.2 del TRLCSP).

**OCTAVO.-** El contrato se entiende aceptado a riesgo y ventura del contratista, de conformidad con lo dispuesto en el art. 215 del tan citado texto legal.

**NOVENO.-** Notifíquese a la mercantil interesada, y comuníquese al ITOP municipal y a Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Alhama de Murcia, a 29 de abril de 2016.

EL ALCALDE,

Fdo: Diego A. Conesa Alcaraz





ANEXO I



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA

**"MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y  
REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES  
SEMAFÓRICAS EN ALHAMA DE MURCIA"**

**OFERTA ECONÓMICA**

## INDICE

1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.
2. CERTIFICADO DE ESTAR EN ALTA Y AL CORRIENTE EN LA SEGURIDAD SOCIAL.
3. CERTIFICADO DE ESTAR EN ALTA Y AL CORRIENTE RESPECTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA HACIENDA PÚBLICA.

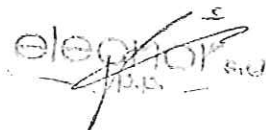
**1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.**

## PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. Bernardino Casado Magro, vecino de Valencia, con domicilio en C/ Dels Pedrapiquers, Nº1 (Pol. Ind. Vara de Quart), (C. Postal: 46014), Valencia, con D.N.I. Nº 45.633.561-C, en representación de **ELECNOR S.A.** con C.I.F.: A-48027056, según poder otorgado ante el notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Carlos Rives Gracia, con fecha 17 de Enero de 2014, y nº de protocolo 153; enterado de la contratación de obra menor, de la obra "**MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES SEMAFÓRICAS EN ALHAMA DE MURCIA**", se compromete a su ejecución, en el precio de **4.219,20€** (CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON VEINTE CENTIMOS) más el **21% de I.V.A.**, que asciende a la cantidad de **886,03 €** (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON TRES CENTIMOS), lo que hace un **total de 5.105,23€** (CINCO MIL CIENTO CINCO EUROS CON VEINTITRES CENTIMOS).

Se señala como **número de fax** a efectos de las notificaciones que procedan en cuantas actuaciones se sigan del presente procedimiento el siguiente: 96.383.69.39

En Murcia, a 25 de Abril de 2016



Fdo.: D. Bernardino Casado Magro

ELECNOR S.A.



### ACREDITACION Y LISTADO DE MATERIAL

D. Bernardino Casado Magro, vecino de Valencia, con domicilio en C/ Dels Pedrapiquers, Nº1 (Pol. Ind. Vara de Quart), (C. Postal: 46014), Valencia, con D.N.I. Nº 45.633.561-C, en representación de **ELECNOR S.A.** con C.I.F.: A-48027056, según poder otorgado ante el notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Carlos Rives Gracia, con fecha 17 de Enero de 2014, y nº de protocolo 153; enterado de la contratación de obra menor, de la obra **"MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES SEMAFÓRICAS EN ALHAMA DE MURCIA"**,

**DECLARA:**

Que Elecnor, S.A. abarca entre otras actividades la de Mantenimiento de Instalaciones Semafóricas, tal como es manifiesto en los contratos de Mantenimiento de Instalaciones Semafóricas de los Ayuntamientos de Puerto Lumbreras y Altea, entre otros.

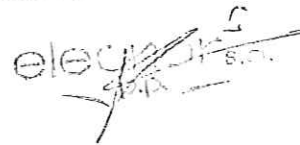
Así mismo, tanto desde el Centro de Producción de Elecnor, S.A. en Murcia, sito en Calle Uruguay, Parcela 7/5 62 30820 Pol. Ind. Oeste, Murcia, como Centro de Producción de Elecnor, S.A. en Alicante, ELECNOR, S.A. dispone de una organización con elementos personales , superiores a 20 operarios altamente cualificados y acreditados, así como elementos materiales, 2 camiones auto cargantes hasta 13 Tn y 2 grúas con brazo hasta 12mts de altura , suficientes para la debida ejecución del mismo.

Elecnor, S.A., dispondrá del material auxiliar necesario para realizar todos los trabajos objeto de este Contrato en las debidas condiciones de rapidez y seguridad. Dicho material estará disponible en todo momento, por lo que cualquier elemento debe al menos estar duplicado

MATERIAL AUXILIAR	UNIDADES
R. Electrónico no centralizable/centralizable 6/8 gr .....	2
Óptica Semáforo mod. 200 mm led .....	2

Cuerpo Semáforo mod. 11/12/13 200 mm led.....	2
Semáforo mod. 11/200 mm (campana invident).....	2
Semáforo mod. 12/200 PPC led.....	2
Óptica Semáforo mod. 100 mm led .....	2
Cuerpo Semáforo mod. 11/12/13 100 mm led 12/100 mm led	2
Columna de 2,40 metros.....	2
Columna de 2,00 metros.....	2
Caja de pulsador peatrol .....	2
Báculo semafórico .....	2
Interruptor horario .....	2
Campana electrónica invidentes .....	2
Pantalla de contraste .....	2

En Murcia, a 25 de Abril de 2016



Fdo.: D. Bernardino Casado Magro

ELECNOR S.A.